

Méritos	Puntos
<p>3. Evaluación de los Servicios mencionados en el apartado 2 anterior efectuada por la Inspección de Enseñanza Media:</p> <p>La evaluación de los candidatos por la Inspección de Bachillerato será colegiada, y sin perjuicio de que contemple en lo posible toda la trayectoria profesional del candidato, deberá ser hecha sobre la base de una comprobación específica de las condiciones a las que se refiere este apartado 3 del baremo, realizada por la Inspección dentro del período que media entre la convocatoria del curso y su resolución. En el supuesto de que ello no fuera posible, porque el candidato no se encuentre ejerciendo la docencia en ningún momento dentro de dicho período, no se producirá la atribución de puntuación alguna en el apartado 3 del baremo. En ningún caso un candidato será evaluado por un solo Inspector y, en todo caso, cada candidato será evaluado al menos por un Inspector de la propia asignatura.</p>	
<p>3.1. Condiciones personales, hasta</p> <p>Se valorarán, especialmente, los siguientes aspectos: Equilibrio emocional y ponderación, espíritu de trabajo, hábitos de asistencia y puntualidad, actitud de aprendizaje permanente, actitudes sociales (en relación con los demás Profesores, con los directivos, con los subordinados, con los alumnos y con el entorno del Centro).</p>	10
<p>3.2. Condiciones profesionales demostradas en el ejercicio de sus funciones como Profesor, hasta un máximo de</p> <p>Se valorarán, especialmente, los siguientes aspectos: Actualización dentro de su materia, participación en actividades de perfeccionamiento profesional, capacidad para organizar el trabajo de sus alumnos, para fomentar su curiosidad investigadora y para armonizar teoría y práctica en la enseñanza, utilización de recursos didácticos, interpretación de la evaluación continua, precisión y objetividad en la valoración del rendimiento de los alumnos, cumplimiento de actividades extraescolares y profundidad en la acción orientadora.</p>	10
<p>3.3. Condiciones profesionales demostradas en el ejercicio de sus funciones como Jefe de Seminario, hasta un máximo de</p> <p>Se valorarán, especialmente, los aspectos siguientes: Capacidad para promover la acción colegiada del Seminario, frecuencia de reuniones y formalización de acuerdos, calidad de las programaciones realizadas, elaboración de pruebas y adecuación de las mismas a los objetivos establecidos, realización de análisis de resultados por parte del Seminario y elaboración de planteamientos interdisciplinares.</p>	10
<p>3.4. Características profesionales demostradas en el ejercicio de sus funciones como directivo, hasta un máximo de</p> <p>Se valorarán, especialmente, los aspectos siguientes: Dedicación efectiva a los cargos desempeñados, eficacia en funciones de organización, eficacia en funciones de control, receptividad para asumir iniciativas y capacidad para la animación de los órganos de gobierno colegiados.</p> <p>Nota sobre el apartado 3: La evaluación de los candidatos por la Inspección de Enseñanza Bachillerato será colegiada y completará en lo posible toda la trayectoria profesional del candidato. En ningún caso un candidato será evaluado por un solo Inspector y, en todo caso, cada candidato será evaluado al menos por un Inspector de la propia asignatura o especialidad.</p>	10
<p>4. La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados 1, 2, y 3 anteriores, con un máximo de 40 puntos. Para acceder al Cuerpo de Inspectores de Bachillerato del Estado será necesario alcanzar un mínimo de seis puntos en el apartado 3 y un mínimo global de 15 puntos.</p>	

25378 RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Termología» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de febrero pasado («Boletín Oficial del Estado» del 24 de marzo), se convocó con-

curso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Termología» (Facultad de Ciencias).

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, de fecha 21 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 16 de septiembre), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquella.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y habiendo sido estimadas las presentadas contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Termología» (Facultad de Ciencias), aprobada por Resolución de 21 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 16 de septiembre), con las siguientes rectificaciones:

Primero: El aspirante que figura como: Alcaba Roldán, José, debe figurar como Algaba Roldán, José.

Segundo: Se incluye entre los opositores admitidos a: Largo Cabrerizo, Julio (DNI 12.182.059).

Quedan excluidos definitivamente:

Louis Cereceda, Enrique (DNI 21.352.471).
Santos García, Celestino (DNI 9.590.438).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

25379 RESOLUCION de 7 de octubre de 1981 de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de catorce plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Química Analítica» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de 14 plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Química Analítica» (Facultad de Ciencias).

Por resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado de fecha 22 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días, para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquella.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y habiendo sido estimada y desestimadas de las reclamaciones presentadas contra la lista provisional,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Química Analítica» (Facultad de Ciencias), aprobada por Resolución de 22 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), incluyendo en la misma al siguiente aspirante:

García Asuero, Agustín (DNI 29.707.261).

Segundo.—Excluir definitivamente a los siguientes aspirantes:

Guzmán Chczas, Matías (DNI 28.342.915).
Tascón García María de la Luz (DNI 9.864.783).
Torralba Martínez, Juan Antonio (DNI 12.106.019).
Vázquez Barbado, María Dolores (DNI 12.347.340).

Tercero.—Rectificar el número del documento racional de identidad de don José Manuel Esteban Ripoll, que debe quedar como sigue: 42.958.293.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento, en el plazo de quince días,